

FECHA: 19/04/2012

EXPEDIENTE Nº: 2551/2009

ID TÍTULO: 2502141

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad Politécnica de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Madrid
Centro/s	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

- Se incluye un párrafo informativo en referencia a la asignación docente de las asignaturas a los departamentos.
- Se eliminan los requisitos previos de las asignaturas sustituyéndolos por una recomendación.
- Se corrige una errata en la página 88 en el nombre y los créditos de la asignatura "Accesibilidad y Movilidad Territorial y Urbana" (6 créditos)

Una vez examinada la solicitud, ANECA emite un informe ACEPTANDO las modificaciones presentadas.



OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

Este Grado se evalúo atendiendo a la Orden CIN/307/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en dos de las tres tecnologías especificas siguientes: Construcciones Civiles; Hidrología; Transportes y Servicios Urbanos, según itinerario escogido.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

En el criterio sobre reconocimiento y transferencia de créditos, se recomienda actualizar la información del artículo 6.3. ya que en la memoria no está actualizado, y sin embargo, en la información publicada por la Universidad en el enlace que adjuntan a su página Web, sí que está adaptado a la normativa legal vigente. En este sentido se debería eliminar:

6.3. La Universidad podrá reconocer el Trabajo Fin de Grado sólo a aquellas personas que ya hubieran realizado un Proyecto Fin de Carrera para acceder a la misma profesión y especialidad para la que, en su caso, habilite la titulación de destino.

En cualquier otro caso, el Trabajo Fin de Grado no podrá ser objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Y sustituirlo por:

6.3. El reconocimiento del Trabajo Fin de Grado/Máster quedará sujeto a lo que a este respecto disponga la legislación vigente, no pudiéndose reconocer en ningún caso el Trabajo Fin de Grado/Máster o el Proyecto Fin de Carrera realizado en planes de estudio que habiliten para el ejercicio de profesiones y, en su caso, especialidades distintas a aquella para la que habilite la titulación de destino.

Tal y como aparece en la información publicada en su Web en el apartado de Normativa alumnos.



Se recomienda un sistema de tutorización o supervisión académica para comprobar que la formación previa del estudiante, particularmente la adquirida en el módulo de formación básica y en las enseñanzas iniciales de los restantes módulos, cumple su función específica en las asignaturas de los restantes módulos que se imparten en cursos posteriores.

Madrid, a 19/04/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez